

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Marzo 11 del 2021. En la fecha paso el expediente al Despacho del señor Juez. Provea.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	182474089001-2020-00197-00
DEMANDADOS	DIEGO FERNANDO ZAPATA LOPEZ MARITZA ANDREA SUAREZ CASALLAS
DEMANDANTE	DEYLI LORED ACOSTA GUEVARA
APODERADO	JAIR LEANDRO PEÑA GOMEZ

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante, en petición que antecede, se incurrió en un error involuntario al momento de librar el mandamiento de pago fechado el 16 de diciembre del 2020, donde se indicó erradamente, en el numeral segundo inciso primero, como nombre de la demandante "LUIS ORLANDO ALZATE GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número 6.523.817", y como demandado "JESUS ENRIQUE OVIEDO BOLIVAR identificado con cedula de ciudadanía número 96.351.583"

Ahora bien, verificado por el despacho realmente corresponde como nombre de la demandante "DEYLI LORED ACOSTA GUEVARA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.918.611, y como demandados "DIEGO FERNANDO ZAPATA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.492.472 y MARITZA ANDREA SUAREZ CASALLAS identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.917.471; se procede a corregir el auto antes citado en os siguientes términos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Corrijase el auto de mandamiento de pago fechado el 16 de diciembre del 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, en su numeral segundo inciso primero, el cual quedará así:

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de la demandante DEYLI LORED ACOSTA GUEVARA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.918.611, en contra de los demandados DIEGO FERNANDO ZAPATA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.492.472 y MARITZA ANDREA SUAREZ CASALLAS identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.917.471, personas mayores de edad, residenciadas en este municipio, por las siguientes sumas:

SEGUNDO: Se tiene como válidos los demás puntos del mandamiento de pago en cita.

NOTIFIQUESE.

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Marzo 11 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario